



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 00775 .

11 FEB. 2004

Por la cual se amplía un término de Comisión..

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993, el Acuerdo 049 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se hace necesario evaluar la situación administrativa y académica por la que atraviesa el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes de Duitama, en virtud a que esta Institución es parte integral de la UPTC.

Que la regulación de las funciones administrativas del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes, establecidas por el honorable Consejo Superior deben ser supervisadas por el señor Rector o sus delegados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 049 de 2001, en su Artículo 55, y Acuerdo 120 de 1993, Artículo 22, literales "o" y "p".

Que mediante Resolución No. 00281 del 19 de enero de 2004, el señor Rector de la UPTC, en su Artículo Primero, delegó a los señores Decanos de la Facultad Seccional Duitama y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC, como Miembros del Comité Evaluador y de Seguimiento del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes de Duitama, en cabeza de su Rector, a partir del 19 de enero de 2004.

Que en el Artículo Segundo de la Resolución 0281/004, el señor Rector de la UPTC, determinó un plazo de treinta (30) días para el ejercicio de esta función, lapso que expira el próximo 18 de febrero 2004.

Que existe solicitud de fecha 10 de febrero de 2004, suscrita por los Decanos comisionados, en el sentido que se amplíe el plazo de las funciones de la Comisión, por treinta (30) días más, con el fin de consolidar la información recopilada y entregar el informe respectivo.

En mérito de lo expuesto, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar por treinta (30) días más, a partir del 18 de febrero de 2004, el plazo para el ejercicio de funciones por parte del Comité Evaluador y de Seguimiento al Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes de Duitama, en cabeza de su Rector, el cual fue designado mediante Resolución 00281 del 19 de enero de 2004, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto.

DUITAMA - BOGOTÁ - CIBOLÉNQUIRA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

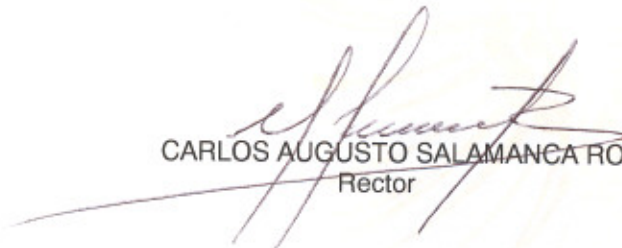
Continuación Resolución No. 00775 de 2004.

2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja, a 11 de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Rector

ORIGINAL FIRMADO POR:


LUIS ALFONSO TAMAYO VALENCIA
Vicerrector Académico

SILVESTRE B./Gloria A.

BOITANA - CÁNDAMO - CHIGUINQUIRA